

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 30 de ENERO de 2026**VISTOS:**

El Informe N° 000030-2026-OCF-OGA/INEN de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el Informe N° 000134-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000213-2026-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000163-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28748, se crea el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN) como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor, conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y al Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin necesidad de concurso público previo, siempre que la plaza se encuentre prevista en el Cuadro para la Asignación de Personal de la entidad;

Que, la Resolución Jefatural N° 123-2024-J/INEN, de fecha 28 de abril del 2023, se resolvió designar al CPC. Nilto Rossel Medina Vílchez como Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN a partir del 02 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe N° 000030-2026-OCF-OGA/INEN, de fecha 23 de enero de 2026, el referido Director Ejecutivo comunica y solicita autorización para hacer uso de su descanso vacacional del 02 al 06 de febrero de 2026. En ese sentido, la Oficina General de Administración autoriza lo solicitado y dispone la designación temporal del servidor CPC. Alberto Taboada Aguilar para asumir dicha unidad orgánica, en adición a sus funciones;

Que, en atención a lo expuesto, a través del Memorando N° 000213-2026-OGA/INEN, la Oficina General de Administración elevó el Informe N° 000134-2026-ORH-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y sustentado en el Informe N° 000231-2026-UF-GRH/INEN, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, en el cual se emite opinión favorable para la designación temporal de las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas a favor del servidor CPC. Alberto Taboada Aguilar, verificándose que no presenta impedimento legal alguno y que se encuentra sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en el referido informe se precisa que, para efectos del cumplimiento del perfil, se han considerado los criterios establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento, en concordancia con los instrumentos internos de gestión institucional. Asimismo, se cita el criterio de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, contenido en el numeral 2.9 del Informe Técnico N° 000315-2023- SERVIR/GPGSC, según el cual, en los supuestos de designación temporal de funciones, el personal CAS puede no cumplir con el perfil del puesto directivo o de confianza, debiendo cumplir únicamente con el perfil del puesto CAS de origen. De igual modo, conforme al literal b) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, cuando el período vacacional programado inicia o culmina un día viernes, los días sábado y domingo siguientes se computan dentro de dicho período, razón por la cual corresponde considerar que la designación temporal de funciones se extienda del lunes 02 al domingo 08 de febrero de 2026;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido, al encontrarse conforme al marco normativo vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales u) y x) del artículo 9° del ROF - INEN, la Jefatura Institucional tiene entre sus funciones autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos, y dictar resoluciones jefaturales;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y conforme a la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar temporalmente las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al servidor CPC. Alberto Taboada Aguilar, del 02 al 08 de febrero de 2026, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ( [www.gob.pe](http://www.gob.pe) ), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ( [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe) ).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

